

0021

ICIALES

HOY 8-OCT-1985

9B

bloque  
amiento  
o de los  
ORTE.  
ina ex-  
SUR:  
ina ex-  
s: ES-  
exten-  
E: de-  
na ex-  
RIBA.  
on una  
mt.2.  
lo 302,  
te de  
erficie  
tructu-  
rmado,  
e hor-  
steria  
vynil,  
ntanas  
to de:  
ormito-  
rea de  
a y se-  
ilúo del  
se as-  
de S/.  
que se  
del De-  
EV, se-  
Tobar.  
y seña-  
postu-  
terce-  
peri-

cial. Se consigará el diez por ciento legal de la oferta en dinero en efectivo o cheque certificado. El remate en mención tendrá lugar en el Edificio del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, avenida 10 de

Agosto 2270 y Cordero de esta ciudad.  
Lcdo. Galo V. López Valarezo  
SECRETARIO DEL JUZGA-  
DO DE COACTIVA DEL  
BANCO ECUATORIANO DE  
LA VIVIENDA

1'121.444,83 en numerario; S/. 542.332,25 por capitalización de utilidades; S/. 753.323,02 por capitalización de superávit proveniente de activos; quedando por pagarse la cantidad de S/. 82.899,90

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores en la siguiente: Hernán Moscoso, José Ormaza T., Jesús López R., Wilfrido Freire, Humberto Rodríguez y Diego Mosquera.

6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

NOMBRE: Jesús López Rupelo  
NACIONALIDAD: española  
RESOLUCION DEL MICEI: N° 575 de 12 de diciembre de 1977

TIPO DE INVERSION, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS: nacional

MONTO DE INVERSION: S/. 350.000,00  
FORMA DE PAGO: numerario S/. 156.462,29 utilidades S/. 75.926,53; y, superávit revalorización activos S/. 105.465,25.

MONTO PAGADO: S/. 337.854,07  
MONTO POR PAGAR: S/. 12.145,93

7.- En virtud de la mencionada escritura pública se codifican los estatutos y se reforman, entre otros, los siguientes artículos, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO.- El capital social es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en tres mil quinientas acciones ordinarias y nominativas con un valor de UN MIL SUCRES cada una." "ARTICULO DECIMO SEXTO.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La sociedad será administrada por un Director, por un presidente y por un Gerente General..."

Quito, a 2 de octubre de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "FITURI S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación estatutos de "FITURI S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 18 de julio de 1985 ante el Notario Segundo del mismo cantón; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, Economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 85-1-1-T 01075 de 4 de septiembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número 1222, tomo 116, del 27 de septiembre de 1985:
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor José Ormaza Torres, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de "FITURI S.A.". El Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 2'500.000,00 con lo cual queda elevada a la cantidad de S/. 3'500.000,00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la compañía está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.